

ORDENANZA N° 5.250

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos a la Ordenanza N° 2.519 de fecha 28/12/1994.-

ARTICULO 2°.- Desafectar del Dominio Público Municipal el lote ubicado en el Barrio Islas Malvinas cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 67 – Parcela “b”, que surge de plano de loteo “Villa María Augusta”, archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° I y ST – 14 (primera parte).-

ARTICULO 3°.- Declarar de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposición contenidas en los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912 el inmueble referenciado en Artículo N° 1.-

ARTICULO 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar al Centro Cristiano de Avivamiento, con Fichero de Culto N° 14, la parcela “b” parte – Fracción I – Manzana N° 67 – Sección C – de Barrio Islas Malvinas , con las siguientes medidas y linderos :

Frente (N) :	25,00m.	Sobre calle Islas Malvinas.-
Contrafrente (S) ;	25,00m.	Sobre calle Los Gladiolos.-
Lado (E) :	59,30m.	Linda con Fracción II y III.-
Lado (O) :	59,94m.	Linda con Parcela “a”, “g”, “h”, “i”, “j”
Superficie :	1.490,38m ² .	-

ARTICULO 5°.- Por Dirección de Catastro se realizará plano de División, luego de aprobado por Escribanía General se protocolizará la presente y se extenderá Escritura Traslativa de Dominio, Posteriormente se registrarán y archivarán las actuaciones de Expediente O-3701-T-13.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.